



¿CONTRAPARTE O CLIENTE DE CASA DE BOLSA?

Si Usted desarrolla operaciones en el mercado de valores a través de Casa de Bolsa y se encuentra clasificado como **CLIENTE INVERSIONISTA**, esta información es de su interés. Lo invitamos a leerla.

1. **EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN, CASA DE BOLSA PUEDE OBRAR EN DOS CONDICIONES DIFERENTES. ESTAS, SON:**

- COMO INTERMEDIARIO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMISIÓN.
- COMO CONTRAPARTE DE UN CLIENTE INVERSIONISTA

2. **QUÉ IMPLICA QUE CASA DE BOLSA OBRÉ COMO INTERMEDIARIO O COMO CONTRAPARTE?:**

INTERMEDIARIO	CONTRAPARTE
<p>✓ En este caso, CASA DE BOLSA es la entidad a través de la cual se cumple o ejecuta la instrucción de compra o venta impartida por un cliente en desarrollo del contrato de comisión. CASA DE BOLSA no es parte de la operación.</p> 	<p>✓ En este supuesto, CASA DE BOLSA es parte de la operación, ya sea porque compró o vendió a un cliente un valor que este ordenó comprar o vender en desarrollo del contrato de comisión.</p> 

3. **En estas situaciones, qué deberes tiene Casa de Bolsa respecto de sus clientes inversionistas?:**

INTERMEDIARIO	CONTRAPARTE
<p>➤ <u>Deber de Asesoría:</u></p> <p>Esta obligación consiste en suministrar al cliente recomendaciones individualizadas acordes al perfil de riesgo, con el fin de que el cliente pueda tomar decisiones de inversión con base en información pertinente y adecuada.</p>	<p>➤ <u>Deber de Asesoría:</u></p> <p>Aplica en los términos mencionados.</p>
<p>➤ <u>Deber de Mejor Ejecución:</u></p> <p>En toda operación, nuestro deber es propender, no garantizar, el mejor resultado posible para el cliente, de acuerdo con las instrucciones por éste impartidas.</p> <p>Siempre debemos anteponer el interés del cliente sobre el de Casa de Bolsa y el sus funcionarios comerciales.</p>	<p>➤ <u>Deber de Mejor Ejecución:</u></p> <p>No Aplica. Cuando la operación que Usted ordene sea ejecutada con Casa de Bolsa como contraparte, NO estamos a obligados a anteponer sus intereses a los de Casa de Bolsa, porque esta operando directamente con la comisionista quien busca un resultado positivo en esta negociación.</p>
<p>➤ <u>Deber de Información Títulos Ilíquidos:</u></p> <p>Si la operación ordenada u ofrecida, recae respecto de un valor con poca liquidez (baja negociación), nuestro deber es manifestarle al cliente los riesgos de comprar o vender valores de tales características.</p>	<p>➤ <u>Deber de Información Títulos Ilíquidos:</u></p> <p>Aplica, en los términos mencionados.</p>
<p>➤ <u>Deber de Informar Costos de la Operación:</u></p> <p>Siempre debemos informar al cliente la comisión que será cobrada por ejecutar la operación ordenada.</p>	<p>➤ <u>Deber de Informar Costos de la Operación:</u></p> <p>En estos casos, no se cobra una comisión, pero la operación tiene un costo. Este costo se cobra vía “margen”, es decir, como un mayor valor del precio de compra o venta del valor. El costo de la operación esta incluido en el precio.</p> <p>En Casa de Bolsa las políticas para el cobro de márgenes, están a su disposición para cuando lo solicite.</p>
<p>➤ <u>Operar en Condiciones de Mercado:</u></p> <p>Para determinar el precio de una operación, debemos consultar las cotizaciones del valor en el mercado y sobre esa referencia</p>	<p>➤ <u>Operar en Condiciones de Mercado:</u></p> <p>Aplica, en las condiciones indicadas.</p>

establecer el precio de la operación, con el fin de garantizar el principio de libre formación de precios.	
--	--

4. De qué depende que la operación se cierre teniendo a Casa de Bolsa como intermediario o como contraparte?:

Que Casa de Bolsa obre como contraparte de una operación ordenada por Usted, puede darse en dos eventos:

- Porqué Usted así lo solicita.
- Porqué su Asesor Comercial le recomienda esta alternativa, dado que al analizar las condiciones del mercado. Concluyó que el mejor beneficio para Usted se lograría cerrando la operación contra la posición propia de Casa de Bolsa.

En este caso, de manera previa a que la operación se celebre, Usted tiene los siguientes derechos:

- i) Ser informado expresamente que Casa de Bolsa actuará como su contraparte.
- ii) Conocer y entender los riesgos, obligaciones y deberes que en Casa de Bolsa se establecen.
- iii) Aceptar que la operación se cierre en estas condiciones.

Si su Asesor Comercial no obtiene su consentimiento para operar con Casa de Bolsa como contraparte, la operación no puede ejecutarse bajo esta modalidad.

Así mismo, si Usted tiene la expectativa de ser tratado como CLIENTE INVERSIONISTA puede negarse a que la operación se cierre con Casa de Bolsa como contraparte.

CUALQUIER INQUIETUD QUE TENGA, NO DUDE EN COMUNICARSE CON SU ASESOR COMERCIAL.